



Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 482 Tomo II, lunes 31 de diciembre de 2018](#)

Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Tiene por objeto **establecer** los ingresos que recibirá el Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

Entrará en vigor el día primero de enero de 2019.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

Datos de localización en la versión impresa: Página 17.

Decreto por el que se da a conocer el ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2019.

Entrará en vigencia a partir del día primero de enero del año 2019.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 148.

Decreto por el que se expide la Ley que tiene por objeto **regular y normar** las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México a partir de la entrada en vigor de esta Ley. Las referencias a la primer Ley en los ordenamientos legales vigentes, se deberán entender realizadas a la Ley de



Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 148.

Se **adiciona** un artículo 63-Bis.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código Penal para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 148.

Se **adiciona** un Capítulo XIV al Título Décimo Octavo del Libro Segundo, y un artículo 276-Bis y un artículo 276- Ter.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.